



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

UAT/016/2015

LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.-

LIC. NATALIA ORTEGA MORALES, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Atención y Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 fracción VI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Edificio ubicado en las calles de Emilio Castelar sin número, esquina con General Victoriano Cepeda de esta ciudad, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que en virtud de lo solicitado por Usted en el oficio ICAI-11/2015 con recepción en esta Unidad de Atención de Transparencia el día 13 de enero del presente y relativo al expediente número 389/2014 dictado dentro del acuerdo de admisión de fecha 08 de enero del presente, ocurrió ante ese Instituto a rendir la siguiente:

CONTESTACIÓN

Respecto al agravio mencionado en el Acuerdo de Admisión dictado en fecha ocho de enero del año en curso, en el que se dá cuenta al Consejero Luis González Briseño y donde se indica como único agravio el siguiente:

"... se considera como motivo de inconformidad la falta de información por tratarse de información clasificada como reservada, así como lo presentado en los anexos del presente medio de impugnación, la solicitud de información mediante la cual se requiere diversa información relacionada con: "Primero: la información que refleje con precisión y de forma desglosada la deuda del Gobierno del Estado y sus organismos descentralizados con los distintos proveedores de bienes, servicios y productos, ya sean estos públicos o privados; esto durante el periodo del 1º de enero de 2008 al 30 de Septiembre del presente 2014; incluyendo en esta información: I.- El nombre o razón social de cada proveedor, II.- El monto adeudado y la evolución de los pagos que se le han realizado durante el periodo de tiempo antes señalado a cada proveedor, III.- La versión pública del contrato celebrado con cada proveedor; y, IV.- Los comprobantes de pago, transferencias electrónicas, interbancarias o depósitos en efectivo o en cheque realizados a los proveedores en el periodo de tiempo antes señalado.

Segundo.- Solicitamos además, se nos informe lo siguiente El total de pagos que hicieron a los proveedores (públicos y privados) del gobierno del estado y de sus organismos

11970
3219
MCF
20-01-15
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública



Gobierno de
Coahuila



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

descentralizados como consecuencia de la reestructura de la deuda del estado realizada en 2011 por el ingeniero Ismael Ramos Flores, incluyendo los pagos que hicieron a cada proveedor y los comprobantes respectivos

Tercero - Se nos informe, cuanto presupuesto ha destinado el Gobierno del Estado durante los años 2008,2009,2010,2010,2012,2013 y el presente 2014, para pagar los pasivos a los proveedores del estado y de sus organismos descentralizados, señalando las cantidades entregadas a cada proveedor (publico y privado).

Cuarto.- Se nos informe, cuanto del presupuesto ahorrado con los planes de austeridad anunciados por el Gobernador del Estado se ha destinado a l pago de la deuda con los proveedores; especificando las cantidades correspondientes a cada uno.

Quinto.- Se nos informe cuánto porcentaje de los recursos del refinanciamiento o reestructura, que le aprobó el Congreso del Estado al Gobernador en fecha 06 de noviembre del 2012 (consta en el Diario de los Debates de la Legislatura por novecientos cincuenta millones de pesos con BANOBRAS, se destinó a pagar la deuda con los proveedores del estado y sus organismos descentralizados. Asimismo, solicitamos que además de lo antes citado se acompañen los documentos señalados en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila". Sic."

Me permito adjuntar a manera probatoria copia del documento de respuesta proporcionado a los solicitantes, en donde se demuestra que ésta Unidad de Atención de Transparencia cumplió con la obligación de proporcionar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información presentada por los ciudadanos, de conformidad con lo ordenado en la ley de la materia.

Así mismo, se podrá identificar en el mismo documento anexo, de manera fundada y motivada, la clasificación como reservada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracciones III, VI y VII de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de la información relativa a la deuda del Gobierno del Estado y sus organismos descentralizados con los distintos proveedores de bienes, servicios y productos, ya sean estos públicos o privados; esto durante el período señalado por los ciudadanos, reserva en la cual se incluye el nombre o razón social de cada proveedor, el monto adeudado y la evolución de los pagos que se le han realizado durante el periodo de tiempo antes señalado a cada proveedor, la versión pública del contrato celebrado con cada proveedor y, los comprobantes de pago, transferencias electrónicas, interbancarias o depósitos en efectivo o en cheque realizados a los proveedores en el período de tiempo antes señalado, así como, el presupuesto destinado durante el periodo señalado por los solicitantes para pagar los pasivos a los proveedores del estado y de sus organismos descentralizados.



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Lo anterior derivado de la publicación con fecha 10 de octubre de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Decreto No 596, mediante el cual el "Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, que reconoce la existencia de pasivos con proveedorés diversos del Estado, derivados de la adquisición de bienes, contratación de obras públicas y servicios relacionados con inversiones públicas productivas, de conformidad con el Artículo 3 fracción XXI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza" y "se autoriza al Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, a llevar a cabo el Esquema de Regularización...", por lo que la difusión de la información contenida en los expedientes relacionados con el Esquema de Regularización, puede dañar la estabilidad económica y financiera del Estado y se pone en riesgo su realización, con un claro perjuicio al interés público, así mismo, dar a conocer la documentación que contienen los expedientes relacionados con el Esquema de Regularización puede permitir a terceros un manejo doloso de la información que contiene, dando pie a la especulación y en consecuencia un impacto negativo en la concertación de términos y condiciones para la contratación de los créditos autorizados en el Decreto No 596 de fecha 10 de octubre de 2014.

Así lo indica el acuerdo de reserva correspondiente, emitido en fecha 02 de octubre del 2014 por la Subsecretaría de Egresos y la Subsecretaría de Ingresos y Crédito de esta dependencia, en los términos señalados por los artículos 62 y 64 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, se podrá identificar en el mismo documento de respuesta, una clara explicación de la naturaleza, aplicación y finalidad de los temas descritos en los incisos segundo, cuarto y quinto de la solicitud de acceso a la información presentada originalmente, en donde se indica que la reestructuración y refinanciamiento de la deuda bancaria realizada en el año 2011 se llevó a cabo con la finalidad de ser aplicada únicamente para el prepago de créditos bancarios, dicha iniciativa derivó en el Decreto 534 publicado en el Periódico Oficial en fecha 19 de agosto de 2011, el cual fue modificado por el Decreto 536 en fecha 29 de septiembre de 2011, en donde se establecen las bases normativas generales y particulares para que el Gobierno del Estado realice los actos necesarios para la contratación de empréstitos que pudieran destinarse al refinanciamiento de la deuda pública estatal. señaló los plazos en que se podían contraer los empréstitos, las formas en que podían establecerse los financiamientos, los montos de tasas de interés, la amortización, el o los mecanismos de garantía, las coberturas, las afectaciones que se tuvieran que realizar en los ingresos del estado y, en general, todas las previsiones que se



“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

tuvieran que contemplar a fin de cumplir con las obligaciones que derivaran de la reestructuración-refinanciamiento de la deuda pública;

Así mismo se explicó que el Programa General de Austeridad y Ahorro de la entidad **surge como una estrategia del Gobierno del Estado con la finalidad de generar un reordenamiento que permitiera mejorar los ingresos propios y reducir el gasto** incluidas medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, por lo anterior el ahorro generado en cada ejercicio fiscal es destinado a cubrir las necesidades propias para el buen desempeño de la Administración Pública Estatal.

Finalmente en lo que respecta al crédito a fondo de los denominados “cupón cero” que se formalizó con BANOBRAS SNC, al amparo del Programa de Financiamiento para Infraestructura y Seguridad Pública para los Estados, **cuya finalidad es la de prepago de la deuda reestructurada.**

De esta manera se puede apreciar que la naturaleza y finalidad de la aplicación de los mecanismos antes descritos difiere a la planteada por los ciudadanos en su escrito de petición, razón por la cual no es posible atender la solicitud específica en cada uno de los incisos.

Finalmente, en cuanto a la documentación solicitada, como punto adicional, se proporcionó la ruta, y la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra publicada la información correspondiente la cual se encuentra disponible para su consulta directa en la página de internet de la Secretaría de Finanzas (www.sefincoahuila.gob.mx) dentro del apartado Finanzas Públicas.

Ahora bien, es importante hacer constar que en ningún momento esta Secretaría de Finanzas limitó o negó el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, sino que, se brindó respuesta al ciudadano en apego a lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 136, 139 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De lo anterior, se concluye que esta dependencia en ningún momento incumplió con su obligación en materia de acceso a la información, prueba de ello es que se atendió en tiempo y forma a la solicitud de los ahora recurrentes, brindando atención de manera precisa y completa, según los términos y disposiciones señalados por la ley de la materia, sin causarle agravio o perjuicio alguno.



Gobierno de
Coahuila



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

PRIMERO.- Tenerme por presentando en tiempo y forma la contestación solicitada.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila a 20 de enero de 2015
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE TRANSPARENCIA

LIC. NATALIA ORTEGA MORALES

c.c.p.- Archivo

ARMANDO JAVIER RUBIO PÉREZ, Subsecretario de Ingresos y Crédito, y OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO, Subsecretario de Egresos, ambos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 20 Fracción VII, 21 fracciones VII, XX y XXVII, 29 fracciones II y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza 3, 6 fracción I, 7, 58 fracciones III, VI y VII, 60, 62, 63 Y 64 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales para el Estado de Coahuila, 4, 5 fracciones I y II, 10, 11 fracciones XI, XVIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

CONSIDERANDO

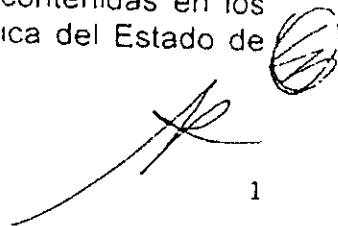
Que el artículo 82 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como facultad del Ejecutivo, "... dictar los decretos, acuerdos, circulares, órdenes y disposiciones necesarias para la buena marcha de la Administración Pública Estatal"

Que el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que para " el desempeño de los asuntos que la presente Constitución encomienda al Ejecutivo, habrán las Secretarías del Ramo, las dependencias y organismos que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal"

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 30 de noviembre de 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en su artículo 9 inciso B, fracción V, señala que es delegable la facultad del Titular del Ejecutivo de celebrar acuerdos

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, señala en su artículo 20 fracción VII a la Secretaría de Finanzas como una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con facultades para "Expedir, previa opinión de la Consejería Jurídica, los acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general necesarias para el desarrollo y ejercicio de las actividades que le competen".

Que mediante Decreto N° 532 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de agosto de 2014, se emitió la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales para el Estado de Coahuila (la Ley), cuyo objeto es establecer las bases para garantizar el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales, contenidas en los párrafos tercero y cuarto del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza



1

Que la Ley vigente contempla la clasificación de la información como reservada en la parte conducente cuando,

Artículo 58 El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada. Se clasificará como información reservada

- III *La que pueda dañar la estabilidad económica y financiera del Estado;*
- VI *La que contengan las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Se considera que se ha adoptado la decisión definitiva cuando el o los servidores públicos responsables de tomar la resolución resuelvan de manera concluyente una etapa, sea o no susceptible de ejecución; y*
- VII *Cuando se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización "*

Que con fecha 10 de octubre de 2014 se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el Decreto No. 596, mediante el cual el "Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, reconoce la existencia de pasivos con proveedores diversos del Estado, derivados de la adquisición de bienes, contratación de obras públicas y servicios relacionados con inversiones públicas productivas, de conformidad con el Artículo 3 fracción XXI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza" y "se autoriza al Estado, por conducto de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo, a llevar a cabo el Esquema de Regularización. "

Que la difusión de la información contenida en los expedientes relacionados con el Esquema de Regularización, puede dañar la estabilidad económica y financiera del Estado y se pone en riesgo su realización, con un claro perjuicio al interés público

Que dar a conocer la documentación que contienen los expedientes relacionados con el Esquema de Regularización puede permitir a terceros un manejo doloso de la información que contiene, dando pie a la especulación y en consecuencia un impacto negativo en la concertación de términos y condiciones para la contratación de los créditos autorizados en el Decreto No. 596 de fecha 10 de octubre de 2014

Que en términos del artículo 64 de la Ley, "La información deberá ser clasificada por el titular de la Unidad Administrativa en el momento en que se genere el



documento o el expediente, o en el que se reciba una solicitud de acceso a la información

Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publica periódicamente en su pagina electrónica la información sobre su situación financiera que incluye los listados de contratos y concesiones.

Que se han examinado a fondo los aspectos señalados en el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO DE RESERVA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.- Es objeto del presente acuerdo de reserva, clasificar como información reservada todo tipo de documento que se refiera al esquema de regularización a proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se implemente con base en el decreto N° 596, que contenga nombre o razón social de proveedores, el monto que se les adeuda, evolución de los pagos que se le han realizado, contratos y versiones públicas de los contratos celebrados entre el Gobierno del Estado y sus proveedores, comprobantes de pago, transferencias electrónicas interbancarias o depósitos en efectivo o en cheque emitidos a favor de cualquier proveedor, así como cualquier otro tipo de documento relacionado con el Esquema de Regularización a Proveedores, que se implemente con base en el decreto No. 596

Así mismo se clasifica como información reservada, todos los documentos relacionados con Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) tales como cuentas cobradas, cuentas por cobrar, cuentas pagadas, cuentas por pagar, que en su debido tiempo estuvieron y/o estén constituidas como pasivos en términos del decreto N° 596, en virtud del análisis para determinar los pasivos reales.

ARTICULO SEGUNDO.- La información reservada se encuentra en los archivos de la Subsecretaría de Egresos y en la Subsecretaría de Ingresos y Crédito, dependientes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la custodia y responsabilidad de los titulares de dichas unidades administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- Los documentos señalados en el ARTÍCULO PRIMERO se reservan en su totalidad por un periodo de 2 años, prorrogable hasta por 1 año mas

TRANSITORIOS

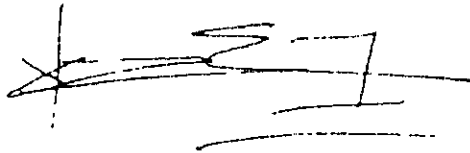
PRIMERO.- El presente acuerdo es de observancia obligatoria para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su firma, el computo del plazo de la reserva por dos años a partir de su vigencia y será prorrogable hasta por 1 año más, si a la fecha de su vencimiento imperan las condiciones que motivan su clasificación

Saltillo, Coahuila, a los 02 días del mes de octubre de dos mil catorce.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS



C.P. OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO.

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y CRÉDITO



ING. ARMANDO J. RUBIO PÉREZ



Saltillo, Coahuila a 10 de noviembre de 2014

UAT/434/2014

C. BERNARDO GONZÁLEZ MORALES
C. RODRIGO RIVAS URBINA
AVENIDA EL ROSARIO 170 FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO
SALTILLO COAHUILA 25297

En atención a su solicitud de información con recepción física en esta Unidad de Atención de Transparencia y registrada en el sistema InfoCoahuila con número de folio 004313-4 en la cual textualmente indica: Acudimos ante esta Secretaría de Finanzas para solicitar los datos y documentos públicos que son de nuestro interés conocer, de la información financiera del 1º de enero de 2008 al 30 de septiembre del presente 2014, como a continuación se indica. Por tal motivo, y sin más que agregar pasamos a detallar la información que de la manera más respetuosa y amable le solicitamos:

En consecuencia, esperamos que las mismas sean de costo a nuestras personas de los siguientes documentos e información, o en su caso, las respuestas por escrito:

Primer.- La información que refleje con precisión y de forma desglosada la deuda del Gobierno del Estado y sus organismos descentralizados con los distintos proveedores de bienes, servicios y productos, ya sean estos públicos o privados, esto durante el periodo de del 1º de enero de 2008 al 30 de Septiembre del presente 2014, incluyendo en esta información:

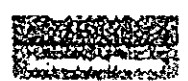
- i.- El nombre o razón social de cada proveedor;
- ii.- El monto adeudado y la evolución de los pagos que se le han realizado durante el periodo de tiempo antes señalado a cada proveedor;
- iii.- La versión pública del contrato celebrado con cada proveedor, y,
- iv.- Los comprobantes de pago, transferencias electrónicas, interbancarias o depósitos en efectivo o en cheque realizados a los proveedores en el periodo de tiempo antes señalado.

Unidad de Atención de Transparencia
Saltillo, Coahuila
Tel. 411 95 00
www.ca.gob.mx



PARTIDO ACCION NACIONAL
ESTADO DE COAHUILA

RECIBIDO POR
[Handwritten Signature]
15/54 - 10/11/14



'2014 Año de las y los Jóvenes Coahuilenses'

Agenda: Solicitar los datos se nos informe lo siguiente: El total de pagos que se hizo a los proveedores (públicos y privados) del gobierno del estado y de sus organismos descentralizados como consecuencia de la reestructura de la deuda pública realizada en 2011 por el ingeniero Ismael Ramos Flores, incluyendo los datos que se hicieron a cada proveedor y los comprobantes respectivos.

También se nos informe cuánto presupuesto ha destinado el Gobierno del Estado durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y el presente 2014, para pagar los pasivos a los proveedores del estado y de sus organismos descentralizados, señalando las cantidades entregadas a cada proveedor público y privado.

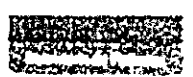
Además se nos informe cuánto del presupuesto ahorrado con los planes de austeridad anunciados por el Gobernador del Estado se ha destinado al pago de la deuda con los proveedores, especificando las cantidades correspondientes a cada uno.

Quiero que nos informe cuánto porcentaje de los recursos del refinanciamiento o reasignación que le aprueba el Congreso del Estado al Gobernador en fecha 06 de noviembre del 2012 (consta en el Diario de los Debates de la Legislatura) por un monto de 100 millones de pesos con BANOSRAS se destino a pagar la deuda con los proveedores del estado y sus organismos descentralizados.

Finalmente recordamos que además de lo antes citado se acompañen los documentos señalados en la Ley De Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.

En lo referente a los incisos PRIMERO y TERCERO de su escrito de petición, hago de su conocimiento que dicha información se encuentra clasificada como reservada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracciones III, VI y VII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior derivado de la publicación con fecha 10 de octubre de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Decreto No. 596 mediante el cual el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, reconoce la existencia de pasivos con proveedores diversos del Estado, derivados de la adquisición de bienes.



20.4 año de los Jóvenes Coahuilenses

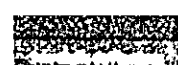
contratación de obras públicas y servicios relacionados con inversiones públicas productivas de conformidad con el Artículo 3 fracción XXI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y "se autoriza al Estado, por conducto de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo, a llevar a cabo el Esquema de Regularización

Por lo que la difusión de la información contenida en los expedientes relacionados con el Esquema de Regularización puede dañar la estabilidad económica y financiera del Estado y se pone en riesgo su realización, con un claro perjuicio al interés público así mismo, dar a conocer la documentación que contienen los expedientes relacionados con el Esquema de Regularización puede permitir a terceros un manejo doloso de la información que contiene, dando pie a la especulación y en consecuencia un impacto negativo en la concertación de terminos y condiciones para la contratación de los créditos autorizados en el Decreto No. 596 de fecha 10 de octubre de 2014.

Así lo indica el acuerdo de reserva correspondiente, emitido en fecha 28 de octubre del 2014 por la Subsecretaría de Egresos y la Subsecretaría de Ingresos y Credito de esta dependencia en los términos señalados por los artículos 62 y 64 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza

En cuanto al inciso SEGUNDO de su solicitud de acceso a la información, la reestructuración y refinanciamiento de la deuda bancaria realizada en el año 2011 se llevó a cabo con la finalidad de ser aplicada para el prepago de créditos bancarios, dicha iniciativa derivó en el Decreto 534 publicado en el Periódico Oficial en fecha 19 de agosto de 2011, el cual fue modificado por el Decreto 536 en fecha 29 de septiembre de 2011, en donde se establecen las bases normativas generales y particulares para que el Gobierno del Estado realice los actos necesarios para la contratación de empréstitos que pudieran destinarse al refinanciamiento de la deuda pública estatal, señaló los plazos en que se podían contraer los empréstitos las formas en que podían establecerse los financiamientos, los montos de tasas de interés, la amortización, el o los mecanismos de garantía las coberturas, las afectaciones que se fueran que

Carretera
Carretera Centro 25000
Saltillo, Coahuila
Tel. 411 95 00
www.gobcoahuila.gob.mx



Atención de las y los Jóvenes Coahuilenses

realizar en los ingresos del estado y, en general, todas las previsiones que se tuvieran que contemplar a fin de cumplir con las obligaciones que derivaran de la reestructuración-refinanciamiento de la deuda pública

Lo relativo al inciso CUARTO de su solicitud, hago de su conocimiento que el Programa General de Austeridad y Ahorro de la entidad surge como una estrategia del Gobierno del Estado con la finalidad de generar un reordenamiento que permitiera mejorar los ingresos propios y reducir el gasto incluidas medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, por lo anterior el ahorro generado en cada ejercicio fiscal es destinado a cubrir las necesidades propias para el buen desempeño de la Administración Pública Estatal

Lo que respecta al inciso QUINTO de su escrito le informo que con la autorización del Congreso del Estado, se formalizó con BANOBRAS SNC un crédito a fondo de los denominados "cupon cero" al amparo del Programa de Financiamiento para Infraestructura y Seguridad Pública para los Estados, cuya finalidad es la de prepago de la deuda reestructurada

Finalmente en cuanto a la documentación solicitada, ésta se encuentra disponible para su consulta directa en la página de internet de la Secretaría de Finanzas (www.sefincoahuila.gob.mx) dentro del apartado Finanzas Públicas

Si otro particular le envía un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. NATALIA ORTEGA MORALES

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE TRANSPARENCIA

Teléfono
Zona Centro C.P. 25000
Saltillo, Coahuila
341 411 95 00
www.coahuila.gob.mx

Atte. Arthur